



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JUNIO DE 2010	Suplemento 7068 F
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------

No.- 26637



## CONTRALORÍA MUNICIPAL

EXPEDIENTE: PACM-131-2010



### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

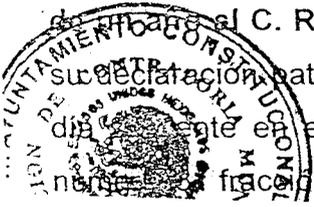
VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-131-2010, derivado de la Constancia de fecha dos de Febrero del presente año, que levantara el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL, en contra del C. RAMON FLORES SANCHEZ, quien ocupara el cargo de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Finanzas de este Municipio; por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como funcionario público. -----

... RESULTANDOS

... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

R E S U E L V E



ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año a contar desde el día de la notificación de esta resolución, al C. RAMON FLORES SANCHEZ, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, por haber trasgredido el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 11 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, bajo esa tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

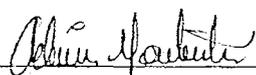
Así lo resolvió, manda y firma el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, Sub-Contralor Municipal y testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----



C.P. Gerardo Guzmán Alejo  
Contralor Municipal

Lic. Rafael Concha Zurita  
Sub-Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
C. Liza Adriana Valerio Montalván

  
C. César Augusto Falcón Bocanegra

## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-133-2010, derivado de la Constancia de fecha dos de Febrero del presente año, que levantara el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL, en contra del C. JUAN MIGUEL LOZANO JIMENEZ, Ex-Jefe De Departamento de la Dirección de Programación de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como funcionario público.-----

... RESULTANDOS

... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

## R E S U E L V E

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. JUAN MIGUEL LOZANO JIMENEZ, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, trasgrediendo el artículo 11 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, bajo esta tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

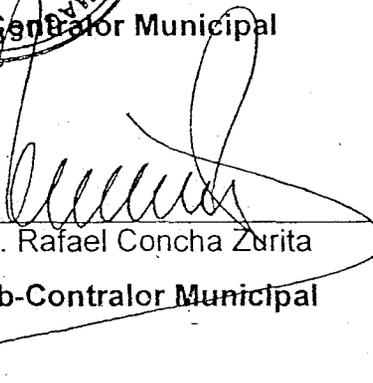
Así lo resolvió, manda y firma el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el LIC.



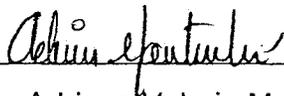
RAFAEL CONCHA ZURITA, Sub-Contralor Municipal y testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe.



C.P. Gerardo Guzmán Alejo  
Contralor Municipal

  
Lic. Rafael Concha Zurita  
Sub-Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. Liza Adriana Valerio Montalván



C. César Augusto Falcón Bocanegra

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-134-2010, derivado de la Constancia de fecha dos de febrero del presente año, que levantara el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL, en contra del C. PEDRO RAMIREZ GOMEZ, quien ocupara el cargo de Jefe de Departamento adscrito a la Secretaria del Ayuntamiento de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público.-----

... RESULTANDOS

... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

R E S U E L V E

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. PEDRO RAMIREZ GOMEZ, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, trasgrediendo el numeral 81 fracción de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, bajo esta tesitura se señalen las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

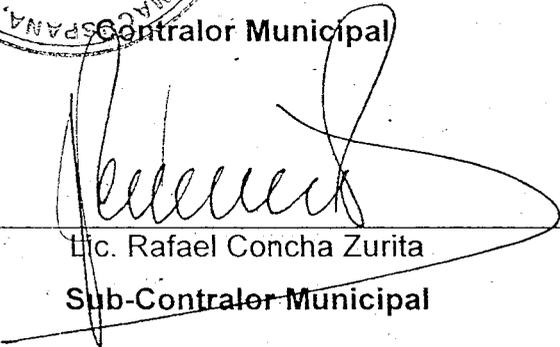


Así lo resolvió, manda y firma el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, Sub-Contralor Municipal y testigos de asistencia, los CC.

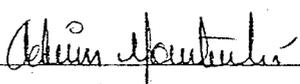
Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe

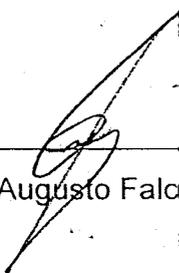


C.P. Gerardo Guzmán Alejo  
**Contralor Municipal**

  
Lic. Rafael Concha Zurita  
**Sub-Contralor Municipal**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
C. Liza Adriana Valerio Montalván

  
C. César Augusto Falcón Bocanegra

## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE  
DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-135-2010, derivado de la Constancia de fecha dos de febrero del presente año, que levantara el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL, en contra de la C. MAYRA PATRICIA SUAREZ CANABAL, quien ocupara el cargo de Jefa de Departamento adscrita a la Presidencia Municipal de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -----

... RESULTANDOS

... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

## R E S U E L V E

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año a la C. MAYRA PATRICIA SUAREZ CANABAL, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, mismo que contara a partir de la siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, por haber incumplido el numeral 81 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por esa tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----



Así lo resolvió, manda y firma el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el LIC.

RAFAEL CONCHA ZURITA, Sub-Contralor Municipal y Testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----



*[Signature]*  
C. P. Gerardo Guzmán Alejo  
**Contralor Municipal**

*[Signature]*  
Lic. Rafael Concha Zurita  
**Sub-Contralor Municipal**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

*[Signature]*  
C. Liza Adriana Valerio Montalván

*[Signature]*  
C. César Augusto Falcón Bocanegra

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.** -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número **PACM-136-2010**, derivado de la Constancia de fecha dos de febrero del presente año, que levantara el **C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO**, en su carácter de **CONTRALOR MUNICIPAL**, en contra del **C. RICARDO FLORENCIO BOCANEGRA CANO**, quien ocupara el cargo de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección Contraloría Municipal de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -----

... RESULTANDOS

.... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

**R E S U E L V E**

**ÚNICO.-** Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la **Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. RICARDO FLORENCIO BOCANEGRA CANO**, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, mismo que contará a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, por haber transgredido el numeral 81 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Bajo esta tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----



Así lo resolvió, manda y firma el **C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO**, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el **LIC.**

RAFAEL CONCHA ZURITA, Sub-Contralor Municipal y Testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe.



C.P. Gerardo Guzmán Alejo  
Contralor Municipal

Lic. Rafael Concha Zurita  
Sub-Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

*Liza Adriana Valerio Montalván*  
C. Liza Adriana Valerio Montalván

*César Augusto Falcón Bocanegra*  
C. César Augusto Falcón Bocanegra

## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE  
DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-137-2010, derivado de la Constancia de fecha dos de Febrero del presente año, que levantara el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL, en contra del C. ASTERIO III FALCON GONZALEZ, quien ocupara el cargo de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Obras Públicas de este Municipio; por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como funcionario público. -

## ... RESULTANDOS

## ... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

## R E S U E L V E

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. ASTERIO III FALCON GONZALEZ, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, por haber incumplido el numeral 81 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; bajo esa tesitura realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----



Así lo resolvió, manda y firma el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el LIC.

RAFAEL CONCHA ZURITA, Sub-Contralor Municipal y testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----



*[Signature]*  
Gerardo Guzmán Alejo  
Contralor Municipal

*[Signature]*  
Lic. Rafael Concha Zurita  
Sub-Contralor Municipal

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

*[Signature]*  
C. Liza Adriana Valerio Montalván

*[Signature]*  
C. César Augusto Falcón Bocanegra

## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-139-2010, derivado de la Constancia de fecha dos de Febrero del presente año, que levantara el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL, en contra del C. RANULFO DIAZ ARIAS, en su carácter de SUB-DIRECTOR adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como funcionario público.-----

... RESULTANDOS

... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

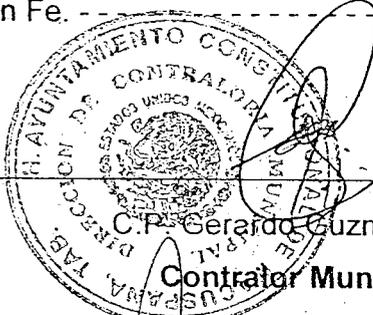
## R E S U E L V E

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. RANULFO DIAZ ARIAS, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, trasgrediendo el numeral 81 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, bajo esta tesitura disciplinaria, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo resolvió, manda y firma el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el LIC.

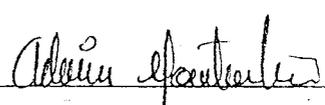


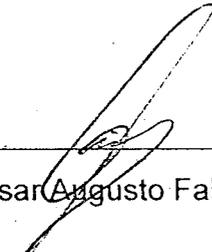
RAFAEL CONCHA ZURITA, Sub-Contralor Municipal y testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----


  
 C.P. Gerardo Guzmán Alejo  
**Contralor Municipal**
  

  
 Lic. Rafael Concha Zurita  
**Sub-Contralor Municipal**

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA


  
 C. Liza Adriana Valerio Montalván


  
 C. César Augusto Falcón Bocanegra

#### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-140-2010, derivado de la Constancia de fecha dos de febrero del presente año, que levantara el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL, en contra del C. DAVID GARCIA NIETO, quien ocupara el cargo de SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -----

... RESULTANDOS

... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

**R E S U E L V E**

**ÚNICO.-** Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la **Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. DAVID GARCIA NIETO**, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, por haber trasgredido el numeral **II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, bajo esa **actura** realícense las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo resolvió, manda y firma el **C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO**, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el **LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA**, Sub-Contralor Municipal y Testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----



C. P. Gerardo Guzmán Alejo  
Contralor Municipal

Lic. Rafael Concha Zurita  
Sub-Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

*Liza Adriana Valerio Montalván*

C. Liza Adriana Valerio Montalván

*César Augusto Falcón Bocanegra*

C. César Augusto Falcón Bocanegra

## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

**CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----**

**VISTOS**, para resolver los autos del expediente número **PACM-141-2010**, derivado de la Constancia de fecha dos de febrero del presente año, que levantara el **C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO**, en su carácter de **CONTRALOR MUNICIPAL**, en contra del **C. LINDER LOPEZ REYES**, quien ocupara el cargo de **SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO** de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público. -----

**... RESULTANDOS**

**... CONSIDERANDOS**

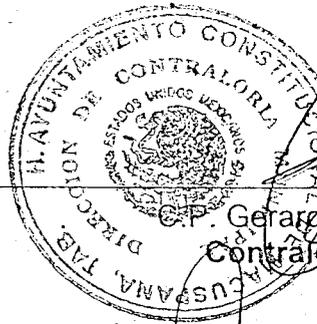
Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

**R E S U E L V E**

**ÚNICO.-** Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, **se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. LINDER LOPEZ REYES**, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, por haber trasgredido el numeral **II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, bajo esa **circunstancia** para realicarse las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento **de conformidad** gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas. archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo resolvió, manda y firma el **C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO**, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el **LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA**, Sub-Contralor Municipal y Testigos de asistencia, los CC.

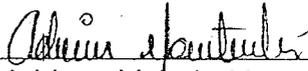
Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe.-----

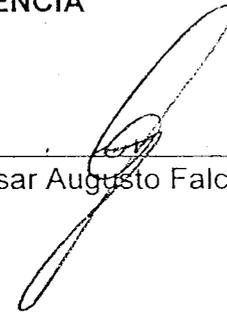


C.P. Gerardo Guzmán Alejo  
Contralor Municipal

Lic. Rafael Concha Zurita  
Sub-Contralor Municipal

**TÉSTIGOS DE ASISTENCIA**

  
C. Liza Adriana Valerio Montalván

  
C. César Augusto Falcón Bocanegra

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN**

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-142-2010, derivado de la Constancia de fecha dos de Febrero del presente año, que levantara el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL, en contra del C. SALVADOR OLVERA DIAZ, en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO adscrito a la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS de este Municipio, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como funcionario público.-----

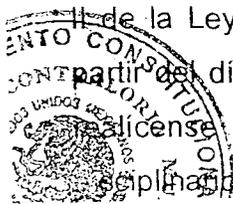
... RESULTANDOS

... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

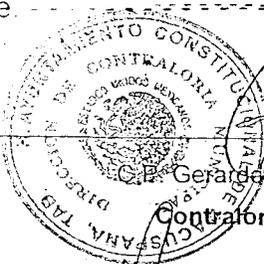
**R E S U E L V E**

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. SALVADOR OLVERA DIAZ, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, trasgrediendo el numeral 81 fracción



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, bajo esta tesitura se license las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo resolvió, manda y firma el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, Sub-Contralor Municipal y testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe. -----



C. Gerardo Guzmán Alejo  
Contralor Municipal

Lic. Rafael Concha Zurita  
Sub-Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Liza Adriana Valerio Montalván

C. César Augusto Falcón Bocanegra

## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE  
DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-145-2010, derivado de la Constancia de fecha dos de febrero del presente año, que levantara el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL, en contra del C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ BALDERAS, quien ocupara el cargo de Jefe De Departamento adscrito a la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público.-----

... RESULTANDOS

... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

## RESUELVE

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara el sobreseimiento del procedimiento administrativo PACM-145-2010 en contra del C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ BALDERAS, por haberse comprobado que el C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ BALDERAS no incumplió en la entrega de su declaración de conclusión de encargo, dejando sin materia que sancionar el citado procedimiento administrativo, no trasgrediendo así el numeral 81 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, notifíquese dicha resolución a las partes dentro del presente procedimiento disciplinario, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo resolvió, manda y firma el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el LIC.

RAFAEL CONCHA ZURITA, Sub-Contralor Municipal y testigos de asistencia, los CC. Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe



C.P. Gerardo Guzmán Alejo  
Contralor Municipal

Lic. Rafael Concha Zurita  
Sub-Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Liza Adriana Valerio Montalván

C. César Augusto Falcón Bocanegra

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-146-2010, derivado de la Constancia de fecha dos de febrero del presente año, que levantara el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL, en contra del C. MARLIT CHABLE CAMARA, quien ocupara el cargo de Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público.-----

... RESULTANDOS

... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

R E S U E L V E

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año al C. MARLIT CHABLE CAMARA, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, trasgrediendo el numeral 81



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mismo que deberá partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, bajo esta para realicé las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo resolvió, manda y firma el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, Sub-Contralor Municipal y testigos de asistencia, los CC.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'IT' and 'M'.

Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe



C.P. Gerardo Guzmán Alejo  
Contralor Municipal

Lic. Rafael Concha Zurita  
Sub-Contralor Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Liza Adriana Valerio Montalván

C. César Augusto Falcón Bocanegra

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL.- MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para resolver los autos del expediente número PACM-148-2010, derivado de la Constancia de fecha dos de febrero del presente año, que levantara el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL, en contra de la C. RUTH FELIX PÉREZ, quien ocupara el cargo de Subdirectora adscrita a la Dirección del DIF Municipal de este H. Ayuntamiento, por no haber presentado su declaración de conclusión de encargo como Funcionario Público.-----

... RESULTANDOS

... CONSIDERANDOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa: -----

R E S U E L V E

ÚNICO.- Por los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se declara la Inhabilitación para ocupar cargo alguno como Funcionario Público por el lapso de un año a la C. RUTH FELIX PÉREZ, por haber incumplido en la entrega de su declaración patrimonial de conclusión de encargo, trasgrediendo el numeral 81 fracción



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mismo que contara a partir del día siguiente en el que le sea notificada dicha resolución, bajo esta tesitura las notificaciones a las partes dentro del presente procedimiento cumpliendo, gírese oficio a la Contraloría del Estado para su conocimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, una vez realizadas estas, archivase este asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo resolvió, manda y firma el C.P. GERARDO GUZMAN ALEJO, Titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco; ante el LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA, Sub-Contralor Municipal y testigos de asistencia, los CC.

Liza Adriana Valerio Montalván y César Augusto Falcón Bocanegra con quienes legalmente actúa y dan Fe.



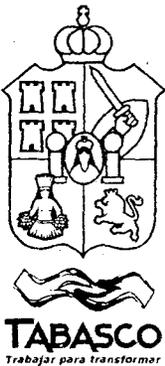
Gerardo Guzmán Alejo  
Secretario Municipal

Lic. Rafael Concha Zurita  
Sub-Contratador Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Liza Adriana Valerio Montalván

C. César Augusto Falcón Bocanegra



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.